

RESOLUCION No. 05.Q.IJ. 4236

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía ECONOFARM S.A. (absorbente) con la compañía SOCIALFARMA S.A. (absorbida), aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, disolución sin liquidación de la absorbida, cierre de las sucursales de esta compañía, en las ciudades de Portoviejo y Manta y revocatoria de los Poderes conferidos a los factores de éstas, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de septiembre del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.05.856 y SC.IJ.DJCPTTE.05.448 de 10 y 17 de octubre del 2005, respectivamente;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía ECONOFARM S.A. (absorbente), con la compañía SOCIALFARMA S.A., (absorbida), aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía absorbente; así como la disolución sin liquidación de la absorbida y el cierre de las sucursales en las ciudades de Portoviejo y Manta, constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la indicada escritura, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y en las ciudades de Portoviejo y Manta.

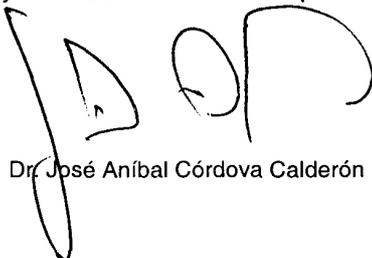
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito y Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía (absorbente) ECONOFARM S.A.; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía (absorbida) SOCIALFARMA S.A.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Portoviejo en el Registro Mercantil a su cargo y el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) cancelen las inscripciones de las respectivas sucursales de la compañía (absorbida) SOCIALFARMA S.A.; así como los Poderes conferidos a los Factores de dichas sucursales; y, b) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

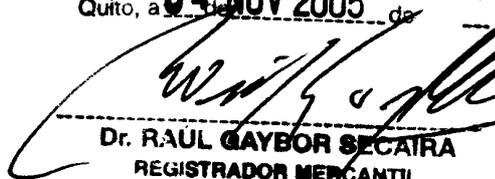
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 18 OCT 2005


Dr. José Aníbal Córdova Calderón


AVC/cmf
Exps. 88675, 101289
T.26164

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 2848 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 04 NOV 2005 de

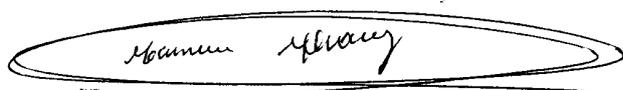

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 05-Q-IJ-4236, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DOCTOR JOSE ANIBAL COROVA CALDERON, EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, SE HA PROCEDIDO A TOMAR NOTA DE LA RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DE LAS SUCURSALES DE LA COMPAÑIA (ABSORBIDA) SOCIALFARMA S.A., ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 23.- SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN.

PORTOVIEJO, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2005
LA REGISTRADORA,



Registradora del Cantón Portoviejo



R A ... 

ZON:

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACIÓN A LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE SUCURSAL DE LA COMPAÑIA SOCIALFARMA S. A., EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (691) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL TREINTA Y DOS (2.032) EN ESTA FECHA.- ASI MISMO DEJO CONSTANCIA EN IGUALES TERMINOS DE LA ANOTACIÓN QUE HE REALIZADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA MENCIONADA SUCURSAL DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. §

MANTA, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2.005



Alcald. Emilio...
Del Camion Manta